



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 255-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 03 de octubre de 2023, a las 15h45.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 255-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: i) Memorando Nro. TCE-JV-2023-0189-M de 31 de agosto de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral; ii) Memorando Nro. TCE-SG-2023-0820-M de 12 de septiembre de 2023, suscrito por el magíster David Castillo Fierro, secretario general de este Organismo; iii) Acción de personal Nro. 173-TCE-2023 de 12 de septiembre de 2023.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 29 de septiembre de 2023 a las 15h53, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por las abogadas Johana Stephanie Castillo Fell y Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi y en calidad de anexos veinte (20) fojas; mediante el cual interponen una denuncia en contra del señor Arturo Germán Moreno Encalada, en su calidad Director Ejecutivo Nacional del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia - PID, Lista 4, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave de violencia política de género; (Fs. 21-24).

2. Mediante Memorando Nro. TCE-JV-2023-0189-M de 31 de agosto 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal, informa que el 18 de septiembre de 2023, hará uso de un día de vacaciones, por lo que, solicitó al presidente de este Organismo, disponga se convoque al señor juez suplente, en el orden de designación que corresponda, para que le subrogue en funciones mientras dure su ausencia (F. 25).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 255- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3. Mediante Memorando Nro. TCE-SG-2023-0820-M de 12 de septiembre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, solicitó al director administrativo-financiero de este Tribunal, que emita la respectiva acción de personal, a fin de que el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente, subrogue en funciones mientras dure la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga (F. 26).

4. Mediante Acción de Personal Nro. 173-TH-TCE-2023 de 12 de septiembre de 2023, se formalizó la subrogación de funciones como juez principal, al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales del 18 de septiembre de 2023 (F. 27).

5. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 255-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de septiembre de 2023 a las 16h32; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 28-30).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO**:

PRIMERO.- Que la denunciante, abogada Johana Stephanie Castillo Fell, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 La abogada Johana Stephanie Castillo Fell, indica comparecer por sus propios derechos y en calidad de militante, dirigente y vocal principal del Consejo Ejecutivo Nacional del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia - PID, Lista 4, lo cual deberá ser acreditado documentadamente en original o copias certificadas.
- 1.2 Aclare la calidad en la que comparece la abogada Jessica Jaramillo Yayuachi; si lo hace como candidata a la alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, como



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 255- 2023-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

abogada patrocinadora o en ambas calidades, lo cual deberá ser acreditado documentadamente en original o copias certificadas.

- 1.3 De comparecer la abogada Jessica Jaramillo Yayuachi, en calidad de denunciante, deberá cumplir con los requisitos previstos en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.4 Aclare, de manera precisa, los agravios que le causen los actos denunciados, así como las normas jurídicas en los que se fundamenta. Cabe señalar que en el escrito de comparecencia, se transcriben normas como los artículos 279, 280, numerales 1, 6, 7, 9 y 11, así como el artículo 10 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, sin que se señale el modo en que los actos denunciados se subsuman en las normas transcritas, ni de qué manera afectan a la denunciante, en el caso en concreto.
- 1.5 En lo que respecta a su anuncio de prueba, se le recuerda a la compareciente que en sede contencioso electoral, las copias simples no hacen fe en juicio; así como se advierte de su obligación de procurarse los medios probatorios, salvo que, se demuestre la imposibilidad de acceder a ellos, previo requerimiento a la autoridad competente; caso en el cual, este Tribunal podrá actuar mediante auxilio contencioso electoral, el cual deberá estar fundamentado.

SEGUNDO.- En caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

TERCERO.- Cabe indicar que, la presente causa al devenir de una presunta infracción electoral muy grave por violencia política de género, se sustanciará en **TÉRMINO**, es decir solo días y horas hábiles.

CUARTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento de lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 255- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante, en la casillas electrónicas cirifgroup@gmail.com y jessicajaramillo1@gmail.com. Tómese en cuenta la autorización conferida a la abogada Jessica Jaramillo Yaguachi, con matrícula profesional Nro. 12200 del Colegio de Abogados de Pichincha.

SEXTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco SECRETARIO/A
SECRETARIA RELATORA